CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
18 JUL. 2019 08:22:56
Entrada 3038
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/472 **21/06/2019** **1923**

AUTOR/A: SANTIAGO ROMERO, Enrique Fernando (GCUP-EC-GC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en el Reglamento (UE) Nº 139/2014 de la Comisión de 12 de febrero de 2014, que establece los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, se indica que el operador del aeródromo garantizará que el personal involucrado en la operación, el salvamento y la extinción de incendios, el mantenimiento y la gestión del aeródromo y las personas que operan sin acompañamiento en el área de movimiento u otras áreas operativas del aeródromo demuestren su capacidad para la ejecución de las obligaciones asignadas mediante la comprobación de las competencias a intervalos adecuados para garantizar el mantenimiento de la competencia.

Adicionalmente, en el Material Guía publicado por la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA-European Union Aviation Safety Agency) para el cumplimiento del anterior Reglamento se establece lo siguiente:

– "Es necesario realizar pruebas de comprobación de la competencia cada año para todo el colectivo del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), y cada 2 años para el resto de colectivos afectados".

– "Es necesario implantar la figura del "Assessor" (Comprobador de la Competencia), que se encargará de comprobar periódicamente si un trabajador mantiene el nivel de competencia técnica exigido como requisito para el desempeño de sus funciones".

En este mismo sentido, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, AESA, publicó una serie de Instrucciones Técnicas entre finales de 2014 y principios de 2015:

– Instrucción Técnica Específica de la AESA sobre "Programas de Formación y de Comprobación de la Competencia", de fecha 1 de diciembre de 2014.

– Instrucción Técnica Específica de la AESA "Salvamento y Extinción de Incendios (Programas de Formación y de Comprobación de la Competencia)", de fecha 22 de octubre de 2014.

– Instrucción Técnica Específica de la AESA "Operación sin acompañamiento (Programas de Formación y de Comprobación de la Competencia)", de fecha 10 de febrero de 2015.

En resumen, la normativa relacionada anteriormente establece que el objetivo de la comprobación de la competencia es garantizar que el personal afectado tiene y mantiene el nivel de competencia apropiado para el desempeño de sus funciones, esto es, que puede ejecutar sus labores de forma satisfactoria, de conformidad con los requisitos aplicables y con el contenido del manual del aeródromo.

Para dar cumplimiento a dichas exigencias normativas durante el año 2015 se desarrollaron los primeros Programas de Comprobación de la Competencia en todos los aeropuertos de AENA que, desde entonces, han sido objeto del proceso de certificación, estableciendo un modelo transitorio de cumplimiento de las mismas sobre la comprobación de la competencia aceptado por la AESA (organismo responsable de la verificación del cumplimiento de dicha normativa a través de las correspondientes auditorías periódicas en los aeropuertos certificados), a través de evidencias documentales relacionadas con los procesos selectivos del personal de nueva incorporación, la formación de los trabajadores, los reconocimientos médicos periódicos, etc.

Además, la fase final de dicho modelo transitorio establecía la exigencia, entre el año 2018 y 2019, de implantar en AENA unas pruebas específicas de comprobación de la competencia aplicadas por la figura del "Assessor".

Por ello, y en consonancia con todo lo anterior, la normativa regulatoria exige la responsabilidad de llevar a cabo la comprobación de la competencia al gestor aeroportuario, por lo tanto, en este caso, es a AENA a la que compete desarrollar e implantar dichas pruebas en cumplimiento de la normativa legal aplicable, máxime si como en este caso está relacionada con la seguridad operacional.

Por todo ello, AENA ha desarrollado unas pruebas de comprobación de la competencia, a través de grupos de trabajo de carácter técnico, en los que también se invitó a participar, con carácter voluntario, a los representantes de los sindicatos mayoritarios [Comisiones Obreras (CCOO), Unión General de Trabajadores (UGT) y Unión Sindical Obrera (USO), en ese momento], manteniéndoles puntualmente informados de los resultados y conclusiones de los mismos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
18 JUL. 2019 08:22:56
Entrada 3038

La verificación de las pruebas que se desarrollaron se llevaron a cabo de forma satisfactoria y fueron aplicadas a varios trabajadores (entre los meses de julio y septiembre de 2018), actividad en la que también estuvieron presentes como observadores representantes de dichos sindicatos, manteniéndoles también informados en todo momento del desarrollo y resultado de las pruebas.

Finalmente, el pasado 24 de junio, AENA ha iniciado la aplicación sistemática de las pruebas de comprobación de la competencia en varios aeropuertos de forma simultánea, desarrollándose hasta el momento de forma satisfactoria.

Madrid, 17 de julio de 2019

18 JUL. 2019 08:22:56 Entrada: 3038